

CDX.SOP-P2.DOC1.V3 TÉRMINOS Y CONDICIONES 2024

1. DEFINICIONES

En las presentes Condiciones de Contratación, que deben leerse junto con el precio y el alcance de aplicación de la licitación u oferta, las siguientes expresiones tendrán los significados que les han sido asignados por el presente, excepto cuando el contexto exija lo contrario:

- 1.1. "Codex Ingeniería SpA" se refiere a cualquier Empresa que lleve a cabo los servicios sub contratados, o a Codex Ingeniería SpA como tal.
- 1.2. "Cliente" se refiere a la Sociedad o Empresa a la que se le dirige la propuesta que se especifica en este documento y a sus trabajadores o representantes.
- 1.3. "Propuesta" se refiere a la licitación u oferta de servicios que se especifica en este documento
- 1.4. "Pedido" u "Orden de Compra" se refiere al pedido presentado por el Cliente a Codex Ingeniería SpA para el trabajo especificado en la Licitación u oferta.
- 1.5. "Contrato" hace referencia a los contratos escritos de venta y/o servicios específicos o a la aceptación del pedido, entre la Empresa y el Cliente, incluyendo los presentes términos y condiciones, que son parte integral del mismo.

2. CLÁUSULAS GENERALES

- 2.1. Las ofertas de la Empresa lo son sin compromiso, salvo que estén firmadas o autorizadas por el Cliente y, por último, aceptadas por la Empresa.
- 2.2. Estos términos y condiciones se aplican a todas las ofertas presentadas por la Empresa y a todos los Pedidos solicitados por el Cliente a la Empresa.

El Cliente tendrá que aceptar la oferta y los presentes términos y condiciones por escrito, o emitiendo la orden de compra asociada a la presente oferta.

La aceptación de estas condiciones generales también supone la renuncia del Cliente a sus propios términos y condiciones de compra.

- 2.3. No será válida ninguna alteración de las presentes condiciones en ningún documento del Cliente a no ser que hayan sido aceptadas por escrito por la Empresa. Cualquier otro término o condición al que se refiera el Cliente no es aplicable ni vinculante para la empresa, salvo que la misma haya aceptado por escrito dichos términos.
- 2.4. Cualquier cláusula de estas condiciones generales, cuya naturaleza exija que permanezca vigente hasta la rescisión del contrato, permanecerá vigente hasta la rescisión del mismo (es decir, propiedad intelectual, pacto de no competencia, etc.)

3. ALCANCE Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1. El alcance de los servicios que lleve a cabo la empresa tendrá que ser como se especifica en la Propuesta.
- 3.2. Para que la Empresa pueda realizar los trabajos en las mejores condiciones, el Cliente deberá:
- Poner a disposición de los empleados de la Empresa que realice los servicios todos los documentos relacionados con los trabajos.
- Comunicar todos los requisitos de calidad y cualquier otra información que sea razonablemente necesaria para permitir que la Empresa realice los Servicios.
- Facilitar todos los trámites y permisos de acceso y acompañar a los empleados al lugar de trabajo.
- Informar a los empleados, a través de un supervisor de seguridad, de la información específica e instrucciones sobre seguridad, higiene y salud, referentes a las instalaciones. Además, el Cliente dará las pautas que deban respetarse en las instalaciones, y pondrá a disposición los diferentes dispositivos de seguridad necesarios.
- Suministrar calefacción, luz, aire y electricidad, y sus conexiones, con suficiente capacidad para llevar a cabo el alcance de los trabajos en los términos del contrato.
- 3.3. EL cliente autoriza a la Empresa a rechazar la realización de una Orden de Compra o parte de la misma en caso de que la seguridad de su personal no esté suficientemente garantizada.
- 3.4. Salvo indicación en contrario, el Cliente deberá efectuar todos los trámites necesarios para asegurar que el trabajo pueda comenzar en la fecha acordada y pueda llevarse a cabo sin interrupciones. De lo contrario, podrá cobrarse al Cliente el tiempo de espera debido a cualquier motivo ajeno a la Empresa.
- 3.5. La organización solicitará previamente al cliente la autorización para proceder con la subcontratación, la cual deberá ser confirmada por el cliente a través de correo electrónico.

- 3.6. La Empresa elabora los informes en nombre del Cliente, que será quien los abone. Se enviará una copia de los informes al Cliente, en formato digital. Las conclusiones de los informes se refieren únicamente a los resultados durante la realización de los trabajos.
- 3.7. Salvo indicación en contrario, los precios de la oferta se elaboran basándose en un día normal de trabajo de ocho horas entre las 6:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes, excepto los días festivos, sin los días de trabajo que sumen más de nueve horas (incluyendo las horas de viaje y espera). Jornadas de 12 horas quedarán explicitas en la oferta.
- 3.8. Excepto cuando se indique lo contrario, los precios no incluirán los gastos de viaje o alojamiento ni pagos de viáticos.

3. REMUNERACIÓN Y PAGO

- 3.1. La remuneración por la prestación de los Servicios prestados por la Empresa deberá ser la que se especifica en la oferta. Cualquier servicio prestado que no se haya incluido en la oferta, o para el que no se haya ofrecido un presupuesto adecuado, se facturará según el precio de la lista general de precios de servicios facilitada por la Empresa.
- 3.2. Salvo indicación en contrario, la Empresa facturará al Cliente en el menor periodo de tiempo posible i) a la finalización del encargo, o ii) mensualmente, los servicios prestados durante el periodo. Cada factura puede incluir los costes reembolsables y recargos ocasionados durante el periodo de prestación de los servicios o aquellos acordados previamente.
- 3.3. Cualquier impuesto que deba pagarse durante la prestación de los servicios deberá abonarlo el Cliente y será facturado. Todas las facturas identificarán este impuesto por separado. Los precios de la oferta no incluirán IVA, que también se indicará por separado en la factura.
- 3.4. El Cliente abonará el importe de la factura en la cuenta bancaria designada por la Empresa en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura.
- Cualquier reclamación de una factura, deberá notificarse por escrito en un plazo de veinte (20) días a partir de su recepción. A no ser que se haya establecido previamente un acuerdo por escrito al respecto, la Empresa no aceptará deducciones, compensaciones por deudas o retenciones de ningún tipo.
- 3.5. En caso de impago total o parcial de una factura en la fecha de vencimiento, por ley y sin notificársele el incumplimiento, el Cliente acuerda abonar a la Empresa un interés de demora de un 1,5 % mensual, aplicable a cada mes que haya comenzado. Además, la Empresa, tras haber informado al Cliente por escrito, podrá interrumpir la realización de los trabajos hasta que el pago se haga efectivo.
- En cuanto a las reclamaciones que la Empresa pueda formular contra el Cliente, sus filiales o matrices, se creará a favor de la Empresa una pignoración y carga sobre todos los documentos que posea relacionados con los trabajos realizados. El cliente acepta esta retención y descarta efectuar qualquier reclamación por este motivo.
- 3.6. Igualmente, en caso de impago continuado de una factura tras recibir la notificación de incumplimiento, el Cliente abonará una indemnización por daños fija por importe del 15 % de la factura adeudada, sin perjuicio del derecho de la Empresa a reclamar mayores daños, siempre que se demuestre que el daño sufrido es mayor. Todas las costas judiciales y extrajudiciales relativas al cobro de deudas correrán por cuenta del Cliente.
- 3.7. Los pagos se cargan primero sobre el coste o los daños adeudados, después sobre el interés y más tarde, sobre el importe principal de la factura más antigua aún pendiente. El cálculo de los daños de remuneración excluirá cualquier impuesto sobre el valor añadido o equivalente.
- 3.8. El Cliente proporcionará garantías suficientes por el precio total del contrato. Si el Cliente no atiende cualquier solicitud de la Empresa, ésta tendrá derecho a interrumpir parcial o totalmente, o a rescindir, el contrato mediante una notificación por escrito al cliente.

4. CAMBIOS

4.1. Alcance: Los Servicios que se describen en el presupuesto se basan en hechos conocidos en el momento en que se preparó esta Propuesta, que incluye información puesta a disposición de la Empresa por el Cliente. La información comunicada a posteriori puede implicar una redefinición del Alcance de los Servicios. En este caso, la Empresa facilitará de inmediato al Cliente una modificación del Alcance de los Servicios y se considerará que el Cliente ha aprobado dicho alcance modificado en caso de que no presentase objeción alguna en el plazo de quince (15) días tras su recepción. Además, el Cliente podrá efectuar cambios en el Alcance de los Servicios dando instrucciones por escrito. En cualquiera de las anteriores circunstancias, la remuneración a la Empresa se ajustará según corresponda y, a partir de ahí, la Empresa comenzará a llevar a cabo los servicios adicionales.

- 4.2. Cronograma: El Cliente, a petición de la Empresa, concederá una prórroga a cualquier cronograma previsto para la prestación de los Servicios y, si se considera apropiado, un ajuste de la remuneración de la Empresa si se le ha provocado un retraso o dificultad en la prestación de los Servicios, ya sea por (a) un cambio en la Orden de trabajo otorgada a continuación, (b) cualquier retraso causado por el Cliente,(c) un acontecimiento de fuerza mayor que vaya más allá del control de la Empresa, (d) una interrupción por cualquier motivo, (e) cualquier cambio legislativo, o (f) cualquier otra razón que las partes hayan acordado mutuamente.
- 5. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD
- 5.1. La Empresa prestará los Servicios con la destreza, cuidado y diligencia debidos de conformidad con la inspección profesional aceptada y la acreditación, ingeniería, estándares de asesoramiento y prácticas que existan a fecha de la prestación de los Servicios.

Cualquier queja relacionada con el trabajo llevado a cabo por Codex Ingeniería SpA se remitirá por escrito a la Empresa o por formulario web (www.codexingenieria.cl) en el plazo de ocho (8) días tras la detección del daño, o el momento en el que razonablemente se hubiera debido producir dicha detección por parte del Cliente. De cualquier forma, Codex Ingeniería SpA sólo aceptará cualquier reclamación que surja en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de prestación de la parte de los Servicios en cuestión.

La responsabilidad de la Empresa en la prestación de los Servicios por cualquier incumplimiento de esta garantía se limitará a la repetición de cualquier parte de los Servicios para corregir tal incumplimiento.

- 5.2. La Empresa no será responsable de los medios, métodos, técnicas y procedimientos de construcción, precauciones de seguridad y programas del Cliente.
- 5.3. Codex Ingeniería SpA no será responsable de las acciones u omisiones del Cliente, del constructor o de cualquiera de los representantes, empleados o subcontratistas del constructor, los fabricantes o proveedores del material o los equipos, ni cualquier otro ingeniero o consultor que pueda intervenir en el alcance de los trabajos realizados por la Empresa, ni de cualquier

acontecimiento fuera del control de Codex Ingeniería SpA o cualquier acción de terceros no relacionados con Codex Ingeniería SpA

- 5.4. La Empresa no entregará ninguna garantía salvo que, antes del comienzo del trabajo, el Cliente haya comunicado que se necesitará una garantía. El Cliente deberá dar tiempo suficiente para negociar dicha Garantía. Se descartan expresamente todas las garantías salvo que se exprese lo contrario.
- 5.5. Independientemente de cualquier otra disposición contenida en el presente, la Empresa no será responsable bajo ninguna circunstancia de pérdidas indirectas o consecuenciales ni pérdidas de beneficios, ingresos, uso de instalaciones, o los productos o la producción del Cliente y este defenderá, indemnizará y exonerará a la Empresa de los mismos.
- 8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
- 8.1. La Empresa se compromete a tratar toda la información obtenida durante la realización de los trabajos definidos en el alcance de forma estrictamente confidencial y a no informar de ella a terceros, salvo:
- si cuenta con permiso explícito del Cliente,
- si es necesario por motivos legales,
- si lo solicita una autoridad judicial.

En los últimos dos (2) casos, se informará al cliente.

- 8.2. El Cliente acepta y permite a Codex Ingeniería SpA a utilizar en sus medios de publicidad (página web, catálogos, revistas, etc.) la información (no confidencial) referente al trabajo que la Empresa está realizando o ha realizado en nombre del Cliente. En estos casos, el Cliente también autoriza el uso de su logo o nombre comercial de forma que lo identifique como Cliente de la Empresa.
- 8.3. Los derechos de autor de todos los procedimientos, dibujos, informes especiales y otros documentos proporcionados por la Empresa en relación con los Servicios seguirán siendo de propiedad de la misma. El Cliente mantendrá la confidencialidad en cualquier información que reciba de la Empresa y utilizará tal información únicamente para el adecuado cumplimiento del Contrato.
- 9. RESCISIÓN/ INTERRUPCIÓN
- 9.1. El Cliente puede rescindir el contrato si la Empresa está incumpliendo significativamente sus obligaciones aquí expuestas y no ha comenzado a corregir dicho incumplimiento en el plazo de treinta (30) días tras recibir una notificación por escrito de parte del Cliente.

9.2. La Empresa puede interrumpir o rescindir la prestación de los Servicios si alguna remuneración pagadera a la Empresa ha estado pendiente durante más de sesenta (60) días desde la fecha de la factura en cuestión de la Empresa o la fecha límite de pago de dicha factura.

En el caso de rescisión de la prestación de los Servicios por el motivo expresado en el punto 9.2., el Cliente pagará a la Empresa: (a) todos los importes de facturas, intereses y daños pendientes en el momento de la rescisión, (b) la parte de los Servicios completada hasta la fecha de la rescisión y (c) todos los gastos de rescisión de la Empresa en relación con la prestación de los Servicios. Salvo indicación en contrario en la oferta, estos gastos serán los de viaje por desmovilización de todos los empleados de la Empresa afectados por la interrupción y el importe equivalente al trabajo de una semana para cada persona destinada en el proyecto que se ha rescindido.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

La prestación de los Servicios se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación del Gobierno de Chile.

11. CAMBIOS LEGISLATIVOS

Si las leyes, normas o reglamentos aplicables de Chile (o del lugar donde el trabajo se está realizando o para el que el proyecto se está diseñando, si es otro distinto a Chile) se modificaran, promulgaran o reinterpretaran después de la presentación de la oferta de la Empresa para los Servicios de tal manera que causaran a la Empresa un incremento de costes o retrasaran el cronograma planeado, la remuneración y el cronograma se ajustarán como corresponda.

12. NOTIFICACIONES

Salvo acuerdo en contrario, las notificaciones se entregarán en el domicilio social de la parte en cuestión. Las notificaciones se entregarán en persona, por correo certificado pagado o por formulario web. Las notificaciones se considerarán entregadas inmediatamente si se entregan en persona o por fax o siete días tras la fecha de la notificación si se entrega por correo certificado pagado.

13. PACTO DE NO COMPETENCIA

Durante la ejecución del presente Contrato y en el periodo de un año tras la finalización y rescisión del mismo, ni el Cliente ni sus filiales podrán contratar directa o indirectamente, ya sea como empleado o como contratista independiente, a través de terceros o de cualquier otro modo, alguien del personal que haya prestado o esté prestando sus servicios en tareas bajo este Contrato. Cualquier infracción de este artículo dará lugar, por ley, al pago de una indemnización daños a la Empresa por importe de un salario bruto anual del empleado contratado indebidamente.

14. LITIGIOS

Cualquier litigio o diferencia que surja de este contrato se presentará al arbitraje de una persona que se acuerde entre el Cliente y la Empresa

15. CONDICIONES ESPECIALES

Cualquier condición especial se establecerá en la oferta o sus documentos asociados. En caso de conflicto, dichas condiciones especiales prevalecerán sobre las presentes condiciones generales.

16. CONTRATO COMPLETO

Estas condiciones y los cronogramas adjuntos al presente constituyen el contrato completo entre las partes y ningún cambio, modificación o enmienda de las mismas será válida salvo que la acuerden las partes por escrito y la firmen sus ejecutivos autorizados. Si hubiera algún conflicto entre estos términos y condiciones cualquier otra documentación o correspondencia, prevalecerán estos términos y condiciones.

17. VALIDEZ DE LA OFERTA

Salvo indicación en contrario, la oferta será válida durante un periodo de 30 días. Se requiere una Orden de Compra o aceptación por escrito antes de comenzar los trabajos.

18.- REQUISITOS TÉCNICOS - Organismo de Inspección (según ISO/IEC 17020)

Para garantizar la objetividad, trazabilidad y calidad de las inspecciones, el organismo debe definir contractualmente los siguientes requisitos técnicos con sus clientes:

18.1. Alcance de la Inspección

- Objeto: Descripción detallada del producto, componente o sistema a inspeccionar (ej.: soldaduras en tuberías, equipos eléctricos).
- Criterios de aceptación/rechazo: Normas aplicables (ej.: ASME B31.3, API 650), especificaciones técnicas del cliente o límites de tolerancia.
- Puntos críticos: Áreas de enfoque prioritario (ej.: zonas de alta tensión, uniones soldadas).
- 18.2. Condiciones de Acceso y Preparación
- Acceso físico:

- Disponibilidad de áreas de trabajo (ej.: andamios, espacios confinados).
- Permisos de seguridad (ej.: trabajo en caliente, espacios confinados).
- Preparación del cliente:
- Limpieza de superficies (eliminación de recubrimientos, óxido).
- Parada de equipos (si aplica).
- 3. Métodos y Técnicas de Inspección
- Técnicas a utilizar:
- Visual (VT), líquidos penetrantes (PT), ultrasonido (UT/TOFD/PAUT), radiografía (RT), etc.
- Equipos y calibración*:
- Lista de equipos a emplear (ej.: ultrasonido Phased Array, cámaras gamma).
- Requisitos de calibración (ej.: certificados ISO 17025).
- 4. Documentación y Registros
- Informes de inspección:
- Formato (digital/físico), contenido mínimo (hallazgos, fotos, diagramas).
- Plazo de entrega (ej.: 48 horas post-inspección).
- Evidencias objetivas:
- Datos brutos (ej.: gráficos UT, radiografías).
- Registros de condiciones ambientales (si afectan los resultados).
- 5. Competencia del Personal
- Certificaciones:
- Nivel de cualificación (ej.: Nivel II o III en SNT-TC-1A, EN 473/ISO 9712).
- Entrenamiento específico (ej.: normas del cliente).
- Supervisión:
- Requisitos para auditorías in situ por parte del cliente.
- 6. Seguridad y Cumplimiento Legal
- Protección ambiental:
- Manejo de materiales peligrosos (ej.: líquidos penetrantes, fuentes radiactivas).
- Equipo de protección personal (EPP):
- Responsabilidades (cliente vs. organismo).
- 7. Gestión de No Conformidades
- Acciones inmediatas:
- Protocolo para detener trabajos si se detectan fallos críticos.
- Seguimiento:
- Plazos para corrección y re-inspección.
- 8. Confidencialidad y Propiedad Intelectual
- Protección de datos:
- Acuerdos de confidencialidad (NDA).
- Uso autorizado de resultados.
- 9. Condiciones Logísticas
- Horarios:
- Ventanas de inspección (ej.: turnos nocturnos, paradas programadas).
- Apovo del cliente:
- Personal de apoyo (ej.: operadores de grúa, asistencia técnica).
- 10. Costos y Responsabilidades
- Tarifas:
- Criterios de cobro (por hora, por servicio, gastos de movilización).
- Responsabilidad por daños:
- Definir cubrimiento en caso de daños al equipo o instalación.

Ejemplo de Cláusula Técnica Contractual

> *El cliente deberá garantizar que las superficies a inspeccionar estén limpias, secas y libres de recubrimientos, según ISO 8501-1 (Grado Sa2.5). El organismo realizará inspección por ultrasonido Phased Array (PAUT) conforme a ASME Section V, Artículo 4, entregando un informe en 24 horas con resultados en formato .csv y PDF."*
Recomendaciones Finales

- Personalizar: Ajustar requisitos al sector (petróleo, construcción, aeronáutica).
- Validar jurídicamente: Asegurar que los términos sean vinculantes. CDX.SOP-P2.DOC1.v3 Términos y condiciones 2024

Ing. Rodrigo Rivera A. Gerente General